



3 C



Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Clave: 21_AF3_LEY_MXIC_20JD

Oficio: AECF(CAD)/944/2021

Asunto: Notificación de cédula de resultados.

Guanajuato, Gto., a 5 de mayo de 2021.

C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel
Presidenta Municipal
Palacio Municipal S/N, Zona Centro
Xichú, Gto.
Presente.

Una vez realizado el **Análisis de Información Financiera Trimestral** a la **Administración Pública del Municipio de Xichú, Gto.**, correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestres del ejercicio fiscal 2020, le notifico la Cédula de Resultados, la cual fue firmada de manera electrónica y se adjunta en disco compacto, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y segundo párrafo del artículo 19 de su Reglamento; así como, el artículo 10 fracciones III y XXXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

No omito mencionar que, la cédula de resultados es de carácter informativo y no requiere respuesta.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

El presente documento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Atentamente,
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P. Tomás Martín Hernández Gaytán

Con copia para:

- Archivo.
- Expediente.

JARR / JOVR / aor.

FO_PF_0260_02



Municipio de Xichú, Gto.

Cédula de Resultados

Análisis de Información Financiera Trimestral

Tercer y Cuarto Trimestres de 2020

Guanajuato, Gto., a 4 de mayo de 2021

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.



Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente a la Glorieta Santa Fe | Tels.: (473) 735-28-00 y 733-02-17 |
Guanajuato, Gto. C.P. 36250
www.aseg.gob.mx

El 09 de febrero 2021, mediante oficio número ASEG-08/2021 del 27 de enero de 2021, se notificó al Municipio de Xichú, Gto., el inicio del Análisis de su Información Financiera Trimestral correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestres de 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Así, una vez efectuado el análisis mandado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y de conformidad con lo señalado por los artículos 62 y 63, fracción IV de la misma y 19 de su Reglamento, se emite la presente cédula de resultados.

Generales del sujeto de fiscalización

Nombre: Municipio de Xichú, Gto.
Titular: C. Ma. Guadalupe Ramírez Esquivel
Puesto: Presidenta Municipal
Domicilio: Palacio Municipal S/N - Zona Centro, Xichú, Gto.

Periodo sujeto a análisis

Proceso: Análisis de Información Financiera Trimestral.
Periodo: Tercer y Cuarto Trimestres de 2020

Fecha de emisión: 4 de mayo de 2021.

Resultados del análisis:

Número	Hallazgos	Anexo	Normativa relacionada												
01	<p>Estados Analíticos Presupuestales</p> <p>Se identificaron diferencias entre las cifras contenidas en la columna denominada «Modificado» del Estado Analítico de Ingresos (EAI) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) al 31 de diciembre de 2020, remitidas en la Información financiera trimestral del cuarto trimestre, y el importe de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado en el Acta de sesión Ordinaria 32 del 11 de diciembre de 2020. La variación se muestra a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Rubro</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Modificado EAI EAEPE (A)</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">1ra Modificación (B)</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Variación (A-B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos</td> <td style="text-align: right;">\$ 127,414,135.03</td> <td style="text-align: right;">\$ 103,128,049.83</td> <td style="text-align: right;">\$ 24,286,085.20</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td style="text-align: right;">171,921,342.71</td> <td style="text-align: right;">103,128,049.83</td> <td style="text-align: right;">68,793,292.88</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Modificado EAI EAEPE (A)	1ra Modificación (B)	Variación (A-B)	Ingresos	\$ 127,414,135.03	\$ 103,128,049.83	\$ 24,286,085.20	Egresos	171,921,342.71	103,128,049.83	68,793,292.88		<p>Artículo 104 y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado, 21 y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de «Registro e Integración Presupuestaria».</p>
Rubro	Modificado EAI EAEPE (A)	1ra Modificación (B)	Variación (A-B)												
Ingresos	\$ 127,414,135.03	\$ 103,128,049.83	\$ 24,286,085.20												
Egresos	171,921,342.71	103,128,049.83	68,793,292.88												
02	<p>Compra de cubrebocas</p> <p>En la cuenta contable 512702721 «Prendas de seguridad», se identificó el pago de \$34,410.24, a favor de Jordán Jesús Arellano Vázquez, por concepto de 800 piezas de cubreboca plisada, sin embargo, en la documentación que respalda la póliza de registro, no se encontró evidencia documental que acredite la entrega-recepción de los artículos descritos del proveedor al Municipio, así como de su entrega-recepción del Municipio a los usuarios finales.</p> <p>El pago y registro contable se muestra:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: #d3d3d3;">Póliza</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Número</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Fecha</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1101965</td> <td style="text-align: center;">08-oct-20</td> <td style="text-align: right;">\$ 34,410.24</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza			Número	Fecha	Importe	1101965	08-oct-20	\$ 34,410.24		<p>Artículos 134 -primer párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y 42 -primer párrafo- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
Póliza															
Número	Fecha	Importe													
1101965	08-oct-20	\$ 34,410.24													
03	<p>Manual de Organización</p> <p>En la cuenta contable 513303341 «Servicios de capacitación», se identificó el pago total de \$284,998.08 a favor de Corporativo ANKYRA S. de R.L. de C.V., por concepto de elaboración y desarrollo de los instrumentos de Servicio Profesional de Carrera Policial, consistentes en: Manual de Organización del Servicio Profesional</p>		<p>Artículos 134 -primer párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos</p>												

Número	Hallazgos			Anexo	Normativa relacionada																																																
	de Carrera Policial, Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial; sin embargo, en la documentación que respalda las pólizas de registro, no se encontró evidencia del Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, que tiene un costo de \$94,999.36.				para el Estado, 42 -primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la cláusulas segunda y sexta del contrato 001/FE-INSTRUMENTOS SPCP/2020, que citan:																																																
	El objeto del contrato 001/FE-INSTRUMENTOS SPCP/2020 del 31 de julio de 2020, consiste en la elaboración y desarrollo de los instrumentos de Servicio Profesional de Carrera Policial, con especificaciones generales contenidas en el Anexo 1 UNO del contrato y en relación con su propuesta, las cuales consisten en lo siguiente:				«SEGUNDA. - DEL SERVICIO. El servicio deberá de ser cumplido de acuerdo a lo establecido en este contrato, así como con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 uno de este contrato.»																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Costo total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial</td> <td>1</td> <td>\$81,896.00</td> <td>\$81,896.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial</td> <td>1</td> <td>86,206.00</td> <td>86,206.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial</td> <td>1</td> <td>77,586.00</td> <td>77,586.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Sub total</td> <td>\$245,688.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">I.V.A.</td> <td>39,310.08</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$284,998.08</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Costo total	1	Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	\$81,896.00	\$81,896.00	2	Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	86,206.00	86,206.00	3	Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	77,586.00	77,586.00	Sub total				\$245,688.00	I.V.A.				39,310.08	TOTAL				\$284,998.08	<p>El pago y registro contable se muestra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Póliza</th> </tr> <tr> <th>Número</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1101784</td> <td>07-ago-20</td> <td>\$142,499.04</td> </tr> <tr> <td>1102316</td> <td>24-dic-20</td> <td>142,499.04</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$284,998.08</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza			Número	Fecha	Importe	1101784	07-ago-20	\$142,499.04	1102316	24-dic-20	142,499.04	Total		\$284,998.08	<p>I. Dar el servicio a "EL MUNICIPIO" en términos de la propuesta económica, conforme a la cláusula primera y segunda de este contrato.</p> <p>II. Entregar puntualmente y en su totalidad los documentos "Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial" conforme al Anexo 1 Uno. En las oficinas de la Presidencia Municipal de Xichu, Gto. A más tardar el 30 de octubre de 2020.</p> <p>III. Cumplir a cabalidad con el servicio obligado, en fechas establecidas...»</p>
Partida	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Costo total																																																	
1	Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	\$81,896.00	\$81,896.00																																																	
2	Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	86,206.00	86,206.00																																																	
3	Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial	1	77,586.00	77,586.00																																																	
Sub total				\$245,688.00																																																	
I.V.A.				39,310.08																																																	
TOTAL				\$284,998.08																																																	
Póliza																																																					
Número	Fecha	Importe																																																			
1101784	07-ago-20	\$142,499.04																																																			
1102316	24-dic-20	142,499.04																																																			
Total		\$284,998.08																																																			

Lo anterior de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 87 fracción XXIX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, 9 fracción XVII, 10 fracción III, 12 fracción III, 19 fracción XI, y 20 fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

La presente Cédula de Resultados, se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

C.P. José Arturo Ramírez Ramírez
Director de Auditoría y Revisión de Cuenta
Pública Municipal

C.P. Tomás Martín Hernández Gaytán
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

AUTORIZÓ

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato